



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0729-2023-GM/MDM

Camisea, 17 de julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2023-GM/MDM, de fecha 19 de abril de 2023, el Informe N° 0112-2023-FDC-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el ing. Fredy Díaz Castro, en su calidad de residente del proyecto, el Informe N° 061-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL, de fecha 4 de julio del 2023, emitido por el Ing. Orestes Orocollo Llanqui, en su calidad de evaluador de proyectos, el Informe N° 00932-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 15 de julio del 2023, emitido por el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. En ese sentido, corresponde efectuar la rectificación del error incurrido al consignarse el nombre de "Expediente Técnico modificado N° 04 con ampliación de presupuesto N° 04 por Actualización de Precios del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PLATANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2489208", consignados en los párrafos 11 al 16 de la parte considerativa y artículo primero y quinto de la parte resolutive, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2023-GM/MDM, no alterándose otros extremos de sus contenidos;

Que, mediante el Informe N° 0112-2023-FDC-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 20 de junio del 2023, el ing. Fredy Díaz Castro, en su calidad de residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PLATANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2489208, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2023-GM/MDM, por ocurrencia de error material o aritmético en el extremo de modificación del expediente técnico;

Que, mediante el Informe N° 061-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL, de fecha 4 de julio del 2023, el Ing. Orestes Orocollo Llanqui, en su calidad de evaluador de proyectos, emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2023-GM/MDM, por ocurrencia de error material o aritmético en el extremo de modificación del expediente técnico;

Que, mediante el Informe N° 00932-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 15 de julio del 2023, el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2023-GM/MDM, por ocurrencia de error material o aritmético en el extremo de modificación del expediente técnico;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y estando facultado de acuerdo al numeral 16 del artículo N° 011 que señala: “Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR**, en lo pertinente el error material incurrido en los párrafos 11 al 16 de la parte considerativa y artículo primero y quinto de la parte resolutive, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2023-GM/MDM, de fecha 19 de abril de 2023, y en toda referencia efectuada en la misma, en los siguientes términos:

Dice:

“Expediente Técnico modificado N° 04 con ampliación de presupuesto N° 04 por Actualización de Precios del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PLATANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2489208”

Debe decir:

Expediente Técnico modificado N° 04 con ampliación de presupuesto N° 02 por Actualización de Precios N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PLATANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2489208

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2023-GM/MDM de fecha 19 de abril de 2023, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER**, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Unidad de Evaluación de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C.
GDI
GS
OGPP
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

WILBER LAPA BENFALCÁ
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 05751343

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni